



NUEVA METODOLOGÍA ESTANDARIZADA PARA
DETERMINAR LOS ACTIVOS PONDERADOS
POR RIESGO OPERACIONAL DE LA BANCA



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Objetivo

- ✓ De acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 67 de la Ley General de Bancos, la Comisión debe establecer metodologías estandarizadas para efectos de determinar los activos ponderados por riesgo operacional (APRO) de los bancos.
- ✓ La metodología propuesta está basada en el método estandarizado establecido en el último Acuerdo del Comité de Basilea (Basilea III), que comenzará a implementarse en los países del G20 a partir de enero de 2022.



Objetivo

- ✓ Aunque el inciso segundo del artículo 67 de la Ley General de Bancos permite a la Comisión autorizar a los bancos para utilizar metodologías propias en la determinación de los activos ponderados por riesgo, para el caso de del riesgo operacional no se permitirá su uso, siguiendo el estándar de Basilea III.



Actualmente

- ✓ Previo a la modificación de la Ley General de Bancos publicada el 12 de enero de 2019, el cómputo de los APR para la determinación de los requerimientos de capital de la banca, consideraba únicamente el riesgo de crédito.
- ✓ La consideración del riesgo operacional en la determinación de los APR contribuirá a una mejor cobertura de los riesgos que los bancos enfrentan, además de una adecuada gestión interna del capital.
- ✓ Las brechas en materia de gestión del riesgo operacional respecto a los estándares internacionales son menores, pues la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) ya consideraba las últimas exigencias de Basilea.



¿Qué se entiende por RO?

“Riesgo de sufrir pérdidas por inadecuación o fallas en procesos internos, personal y sistemas internos o a causa de eventos externos. Esta definición incluye riesgo legal, pero excluye riesgo reputacional y estratégico”

[Acuerdo de Basilea III]

¿Qué se entiende por RO?

✓ Tipos de RO:

- Fraude interno y externo
- Relación laboral y seguridad dentro del puesto de trabajo
- Fallos en sistemas
- Daños a activos materiales
- Prácticas empresariales, etc.

✓ En el último tiempo, los riesgos operacionales más preocupantes son los **ciber-ataques** y las **conductas riesgosas**:

- Lehman Brothers Bank, 2001 → trading → GBP 30 MM
- UBS Warbug Bank, 2001 → trading → USD 50 MM
- Worldcom, 2002 → contabilidad creativa → USD 591 MM quiebra.
- Banco de Bangladesh, 2016 → ciber-ataque → USD 81 MM
- Banco de Chile, 2018 → ciber-ataque → USD 10 MM
- Banco Consorcio, 2018 → ciber-ataque → USD 2 MM



Método estándar para el cálculo de APRO

- ✓ La propuesta adopta el método estándar de Basilea III, que corresponde a la multiplicación de dos componentes:

BIC · ILM

- ✓ El BIC es la componente del indicador de negocios (*Business Indicator Component*) y el ILM (*Internal Loss Multiplier*) es un multiplicador que depende de las pérdidas operacionales históricas.



Método estándar para el cálculo de APRO

- ✓ El BIC se calcula a partir del indicador de negocios (BI, por sus siglas en inglés), que corresponde a la suma de tres componentes:

$$BI = ILDC + FC + SC$$

- ✓ ILDC es la componente de intereses, leasing y dividendos, FC es la componente financiera y SC es la componente de servicio, calculadas con información del balance y de los estados de resultados del banco de los últimos 3 años.



Componente del indicador de negocios (BIC)

- ✓ Un vez obtenido el BI, se calcula el BIC como la suma ponderada del valor del BI en distintos tramos por coeficientes marginales, definidos en la siguiente tabla:

Tramo del BI	Intervalo del BI en millones de UF	Coeficientes marginales para el cómputo del <i>BIC</i> (<i>a_i</i>)
1	≤ 25	0,12
2	> 25	0,15

- ✓ Así, por ejemplo, si el BI de un banco fuese de 26 millones de UF, entonces el banco cae en el tramo 2 y el BIC resultante sería:

$$\text{BIC} = 0,12 \cdot 25 + 0,15 \cdot (26 - 25) = 3,15 \text{ millones de UF}$$

Multiplicador interno de pérdidas (ILM)

- ✓ El ILM se calcula a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{ILM} = \ln(e(1) - 1 + (\text{LC}/\text{BIC})^{0,8})$$

donde $\ln(\cdot)$ representa la función logaritmo natural, $e(\cdot)$ la función exponencial y LC la componente de pérdida operacional, que es igual a 15 veces el promedio de las pérdidas operacionales anuales netas históricas del banco, con información de los últimos 10 años a la fecha del cálculo.

Multiplicador interno de pérdidas (ILM)

- ✓ Si los bancos hacen una buena gestión del riesgo operacional, sus pérdidas serán acotadas y, por lo tanto, $ILM < 1$, con lo que obtienen una reducción del cargo de capital.
- ✓ En Chile, de acuerdo con información de los Estados de Situación Mensual e información complementaria solicitada a los bancos, se estima que entre 2009 y 2018 el ILM sería menor que uno para el 95% de las observaciones.



Requisitos para la confección de la base de registros de pérdidas operacionales

- ✓ Todos los bancos deberán confeccionar una base de registros de pérdidas operaciones que cumpla con las siguientes características:
 - 10 años de registros.
 - Documentación de la identificación, recopilación y tratamiento de los registros.
 - Incluir todas las actividades y exposiciones relevantes.
 - Incluir la «fecha de materialización», la «fecha de descubrimiento» y la «fecha de contabilización» del evento.
 - Incluir información sobre recuperaciones y sobre las causas del evento.
 - Incluir los eventos relacionados con riesgo de crédito no considerados en los APRC y las pérdidas por riesgo operacional relacionadas con el riesgo de mercado.

Requisitos para el uso de LC

- ✓ Los bancos en el tramo 2 y aquellos en el tramo 1 que opten por utilizar el LC, deberán cumplir con requisitos de calidad de la información como validaciones internas y externas de la información, además de contar con la infraestructura tecnológica necesaria para la identificación, recolección y tratamiento de los registros históricos de pérdida operacional.
- ✓ Los bancos en el tramo 1 que opten por utilizar el LC, deberán solicitar a la CMF la revisión de cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos, presentando para ello la documentación de respaldo necesaria.

Cálculo de los APRO

- ✓ Los APRO se establecen de acuerdo con los años de funcionamiento del banco, mediante la siguiente tabla:

Tramo	< 3 años	3 - 5 años	> 5 años	
			Cumple criterios	No cumple criterios
1	8% · APROC	12,5 · BIC	12,5 · BIC 12,5 · BIC · ILM (opcional)	12,5 · BIC
2	8% · APROC	12,5 · BIC	12,5 · BIC	12,5 · BIC

Impacto

- ✓ Asumiendo ILM=1 para todos los bancos, a diciembre de 2018 los activos ponderados por riesgo operacional resultantes para el sistema bancario equivalen a solo un 8% de los activos ponderados por riesgo de crédito.
- ✓ Con esto, por concepto de este nuevo estándar, el sistema bancario no requeriría capital adicional para cumplir con el mínimo de 10,5%.
- ✓ Un costo adicional corresponde a los costos operativos asociados a validaciones de calidad de los nuevos reportes regulatorios, los cuales serían relativamente mayores en bancos de menor tamaño, lo que justifica que el uso del ILM sea optativo para estos bancos.

La presente normativa estará en consulta entre el 13 de septiembre y el 25 de octubre.

Entrará en vigencia el 1 de diciembre de 2020, y los APRO deberán constituirse a contar de esa misma fecha.



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Para mayores detalles visite www.cmfchile.cl